

V I S T O:

El Expediente N°15.555-M-1984, caratulado: "MUNICIPALIDAD - SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA", e/anteproyecto de Ordenanza Tarifaria Anual 1.985; y

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario adecuar las tasas que deban abonar los contribuyentes;

Que el presente expediente fue tratado sobre tabla en la Sesión Extraordinaria N°2/84, habiendo sido aprobado por unanimidad;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el Artículo 129 - inciso a) de la Ley 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

"ORDENANZA TARIFARIA ANUAL 1.985"

T I T U L O I

TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE:

C A P I T U L O I

ZONAS:

ARTICULO 1°) Se establecen las siguientes zonas de aplicación del tri-

----- buto:

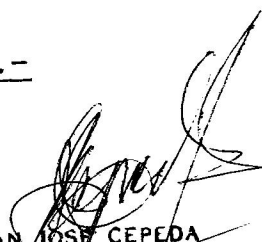
1era. ZONA: Los inmuebles comprendidos dentro del perímetro que encierran las siguientes calles:

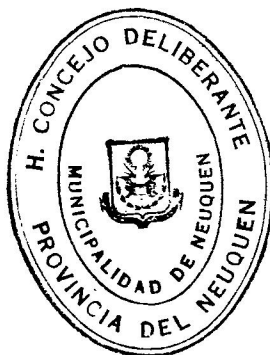
AVENIDA ARGENTINA, lado oeste desde El Mirador hasta Periodistas Neuquinos, PERIODISTAS NEUQUINOS, desde Avenida / Argentina hasta Santiago del Estero, RIOJA desde República de Italia hasta Antártida Argentina.

ARTICULO 92°) Regístrese, comuníquese, cúmplase de conformidad,  
- - - - - dése al D.M. y Boletín Municipal y oportunamente  
ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE /  
DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

ES COPIA.-

  
JUAN JOSÉ CEPEDA  
SEC. ADMINISTRATIVO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
NEUQUEN - CAPITAL



FDO) GIULIANI  
FALLETI